

SECCIÓN 1: IDENTIFICACIÓN DEL PRESTATARIO

Apellido	Primer nombre	Inicial del segundo nombre	Número de seguro social
Dirección: calle			Código de área/número de teléfono ()
Ciudad			Código de área/número de teléfono (otro) ()
Estado			Dirección de email (opcional)
Código postal			

SECCIÓN 2: SOLICITUD DE APLAZAMIENTO

Antes de llenar este formulario, léalo cuidadosamente, incluyendo las instrucciones e información de las Secciones 5, 6 y 7.

■ Cumpló con los criterios de elegibilidad indicados en la sección 7 para el aplazamiento seleccionado a continuación y solicito al Departamento de Educación de EE.UU. (ED) que posponga el pago de mi(s) préstamo(s) mientras:

- Me encuentre participando a tiempo completo en un programa de **BECARIOS GRADUADOS**.
- Me encuentre participando a tiempo completo en un programa de **CAPACITACIÓN EN REHABILITACIÓN**.
- Estoy participando en un programa de **INTERNADO O RESIDENCIA** en una institución de educación superior, hospital o centro de salud.
- Estoy participando en un programa de **INTERNADO O RESIDENCIA** en otro tipo de institución u organización. Nombre del programa: _____
- Estoy enseñando en un área designada como **ÁREA CON ESCASEZ DE MAESTROS** (los prestatarios de Préstamos Directos PLUS y Directos PLUS de Consolidación No pueden recibir este aplazamiento).

NOTA: sólo es elegible para los aplazamientos por INTERNADO/RESIDENCIA y ÁREA CON ESCASEZ DE MAESTROS si tenía un saldo pendiente en un préstamo del Programa Federal de Préstamos para Educación de la Familia (FFEL) otorgado antes del 1 de julio de 1993 cuando recibió su primer Préstamo Directo.

- El **ESTUDIANTE** (que se indica a continuación) **PARA QUIEN SOLICITÉ UN PRÉSTAMO DIRECTO PLUS ES DEPENDIENTE** y se encuentra (marque lo que corresponda):
 - Inscrito al menos medio tiempo en una universidad admisible.
 - A tiempo completo en un programa de capacitación en rehabilitación.

NOTA: sólo es elegible para los aplazamientos por PRESTATARIO PLUS CON ESTUDIANTE DEPENDIENTE si tenía un saldo pendiente en un préstamo del Programa Federal de Préstamos para Educación de la Familia (FFEL) otorgado antes del 1 de julio de 1993 cuando recibió su primer Préstamo Directo.

NOMBRE DEL ESTUDIANTE _____ SSN DEL ESTUDIANTE |_|_|-|_|-|_|_|_|_|

SECCIÓN 3: DECLARACIONES, CERTIFICACIONES Y AUTORIZACIONES DEL PRESTATARIO

■ **Entiendo** que los siguientes términos y condiciones se aplican a este aplazamiento: (1) No tendré que efectuar pagos del capital del préstamo. No se acumularán intereses en los préstamos con subsidio. Sin embargo, se cobrarán intereses en los préstamos sin subsidio. En el caso de préstamos sin subsidio, recibiré una declaración de intereses y podré pagar esos intereses en cualquier momento. Si no los pago, se capitalizarán al finalizar el periodo de aplazamiento. (2) Mi aplazamiento comenzará cuando empiece la condición que me califica para este aplazamiento, certificada por el funcionario autorizado que llena la sección 4 de este formulario. (3) Mi aplazamiento finalizará (A) cuando ya no reúna las condiciones que me califican para este aplazamiento o (B) en la fecha de finalización de la condición, certificada por el funcionario autorizado que llena la sección 4 de este formulario. (4) Si el aplazamiento no cubre todos mis pagos atrasados, ED podría otorgarme una indulgencia para cubrir los pagos que vanzan antes del inicio del aplazamiento. Si el periodo de aplazamiento termina, ED podría otorgarme una indulgencia para cubrir los pagos que vanzan durante el procesamiento del aplazamiento. (5) ED podría otorgarme una indulgencia de hasta 60 días, de ser necesario, para el cobro y procesamiento de la documentación relacionada con mi solicitud de aplazamiento. ED no capitalizará los intereses que se acumulen durante esta indulgencia.

■ **Certifico que:** (1) La información que suministro en este formulario es fidedigna y correcta. (2) Si solicito un aplazamiento por INTERNADO O RESIDENCIA, ÁREA CON ESCASEZ DE MAESTROS o para un PRESTATARIO PLUS CON ESTUDIANTE DEPENDIENTE, tenía un saldo pendiente en un préstamo del Programa FFEL otorgado antes del 1 de julio de 1993 cuando recibí mi primer Préstamo Directo. Si solicito un aplazamiento PLUS PARA PRESTATARIO CON ESTUDIANTE DEPENDIENTE, en el momento en que obtengo mi primer Préstamo Directo, ya tenía un saldo pendiente en algún préstamo del Programa FFEL que se hizo antes del 1º de julio de 1993. (3) Suministraré al Centro de Servicio de Préstamos Directos la documentación adicional que se requiera para respaldar mi elegibilidad en este aplazamiento. (4) Informaré de inmediato al Centro de Servicio de Préstamos Directos si dejo de reunir las condiciones para este aplazamiento. (5) He leído, entiendo y cumulo con los requisitos de elegibilidad del aplazamiento que ahora solicito.

■ **Autorizo** a mis universidades, al ED y a sus respectivos agentes y contratistas a comunicarse conmigo en relación a mi solicitud de préstamo o mi préstamo, incluido el pago de mi préstamo, llamando a mi número de teléfono actual o a cualquier número futuro que proporcione como teléfono celular o cualquier otro medio de comunicación móvil mediante equipos de marcación automática o artificial o mensajes de voz o texto pregrabados.

FIRMA DEL PRESTATARIO _____ FECHA _____

SECCIÓN 4: CERTIFICACIÓN DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO

Según mi leal saber y entender, certifico que el prestatario o estudiante indicado anteriormente se encuentra o se encontraba desempeñando la actividad indicada en la sección 2 y que el prestatario o estudiante y el programa o servicio de enseñanza reúnen todos los requisitos indicados en la sección 7. El programa, servicio de enseñanza o inscripción empieza o empezó en (mes-día-año) |_|_|-|_|-|_|_|_|_| y se supone que finalizará o finalizó en |_|_|-|_|-|_|_|_|_|.

Sólo para el aplazamiento por área con escasez de maestros. El prestatario está o estuvo enseñando en (área/currículo) _____, que es un área con escasez designada por la Secretaría de Educación de EE.UU. para el estado de _____ para el año escolar que empezó el (mes-día-año) |_|_|-|_|-|_|_|_|_| y finalizó o finalizará en |_|_|-|_|-|_|_|_|_|. El prestatario está o estuvo enseñando en el nivel de grado _____.

Nombre de la institución _____ OPE-ID (si corresponde) _____
 Dirección _____ Ciudad, estado, cód.postal _____
 Nombre/título del funcionario autorizado _____ Teléfono () _____
 FIRMA DEL PRESTATARIO _____ FECHA _____

SECCIÓN 5: INSTRUCCIONES

Escriba a máquina o en letra de molde usando tinta negra. Indique las fechas como mes-día-año. Por ejemplo, escriba "31 de enero de 2009" como "01-31-2009". **NO SE OLVIDE DE FIRMAR Y FECHAR EL FORMULARIO NI DE SOLICITAR A UN FUNCIONARIO AUTORIZADO DEL PROGRAMA/SERVICIO EDUCATIVO (O UN FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD O PROGRAMA DE SU ESTUDIANTE DEPENDIENTE) QUE COMPLETE LA SECCIÓN 4.**

Envíe el formulario completo y toda la documentación solicitada a:

U.S. Department of Education
Direct Loan Servicing Center
P.O. Box 5609
Greenville, TX 75403-5609

Si necesita ayuda para llenar este formulario, llame al:
1-800-848-0979.

Si utiliza un dispositivo de telecomunicaciones para sordos (TDD), llame al:
1-800-848-0983.

Sitio web del Centro de Servicio de Préstamos Directos:
www.dl.ed.gov

SECCIÓN 6: DEFINICIONES

- El **funcionario autorizado** que debe llenar la sección 4 puede ser (1) el funcionario autorizado del Programa de Becarios Graduados, del Programa de Capacitación en Rehabilitación o (para internados y residencia) del Programa de Internado o Residencia; (2) el funcionario con licencia estatal (si se encuentra en un internado que sea requerido para poder ejercer o prestar servicio profesional; si el internado necesita esta certificación adicional, debe adjuntarse a este formulario en una declaración por separado); (3) el administrador en jefe de la escuela (si enseña en áreas con escasez de maestros; se necesitará documentación adicional si el funcionario en jefe de escuelas no suministra la lista de áreas con escasez a los administradores de escuela); o (4) el funcionario autorizado de la universidad donde su estudiante dependiente se encuentra o encontró inscrito al menos medio tiempo.
- Si se **capitalizan** los intereses no pagados, se los suma al saldo del capital del (de los) préstamo(s), lo que aumentará el monto del capital y el costo total de su(s) préstamo(s).
- El **aplazamiento** le permite posponer el pago del(de los) préstamo(s) en forma temporal; durante este período no se acumulan intereses en los Préstamos Directos con subsidio ni en los Préstamos Directos de Consolidación con subsidio, pero sí se cobran intereses por todos los demás Préstamos Directos.
- El estudiante **dependiente** es aquel que (1) tenga menos de 24 años de edad el día 31 de diciembre del año del otorgamiento (desde el 1 de julio al 30 de junio) en que se ha inscrito en una universidad elegible o se encuentre en un programa de capacitación para rehabilitación; (2) no sea huérfano ni esté bajo la tutela del tribunal; (3) no sea un veterano de las fuerzas armadas de los Estados Unidos; (4) no sea un estudiante graduado ni profesional; (5) no esté casado; (6) no tenga dependientes legales; y (7) no sea clasificado como independiente por el administrador de ayuda económica por otras razones inusuales.
- Una **universidad elegible** es la universidad aprobada por ED para participar en los programas de Asistencia Financiera para Estudiantes del Departamento o que reúnan otros requisitos. El Centro de Servicios de Préstamos Directos puede informarle si la universidad donde se encuentra el estudiante dependiente, o donde está matriculado es elegible o no.
- El **Programa Federal de Préstamos para Educación de la Familia (FFEL)** incluye los Préstamos Federales Stafford (con y sin subsidio), los Préstamos Federales Suplementarios para Estudiantes (SLS), los Préstamos Federales PLUS y los Préstamos Federales de Consolidación.
- La **indulgencia** le permite posponer temporalmente el pago de su(s) préstamo(s), le otorga una prórroga para efectuar los pagos, o le permite efectuar temporalmente pagos de menor cuantía que lo que estaba previsto en el plan. Se cobran los intereses durante el período de indulgencia de todos los tipos de Préstamos Directos.
- El **Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Préstamos Directos)** incluye los Préstamos Federales Directos Stafford/Ford (con subsidio), los Préstamos Federales Directos sin Subsidio Stafford/Ford (sin subsidio), los Préstamos Federales Directos PLUS (Directos PLUS) y los Préstamos Federales Directos de Consolidación (Directos de consolidación). Estos préstamos se conocen en forma colectiva con el nombre de "Préstamos Directos".

SECCIÓN 7: REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

Aplazamiento para BECARIO GRADUADO y Aplazamiento por CAPACITACIÓN EN REHABILITACIÓN

Aplazamiento para **BECARIO GRADUADO**. Puede posponer los pagos de su(s) préstamo(s) mientras se encuentre estudiando a tiempo completo en un programa para becarios graduados. **NOTA:** No podrá recibir este aplazamiento si se encuentra en un programa de internado o residencia médica. Para reunir los requisitos necesarios, el programa de becario graduado debe (1) brindar el apoyo económico suficiente que le permita estudiar a tiempo completo por un período no menor a seis meses; (2) exigir a cada solicitante, antes del otorgamiento del apoyo económico, una declaración escrita que explique los objetivos del solicitante; (3) requerir al becario graduado que envíe periódicamente informes, proyectos o otra evidencia del progreso del becario, y (4) si la universidad está en el exterior, aceptar el curso de estudio para finalizar el programa de becarios. Además, usted debe:

- (1) Tener un título de bachiller otorgado por una institución de educación superior, y
- (2) Ser aceptado o recomendado por una institución de educación superior para cursar el programa para becarios graduados a tiempo completo.

Aplazamiento por **CAPACITACIÓN EN REHABILITACIÓN**. Puede posponer los pagos de su(s) préstamo(s) mientras se encuentre estudiando a tiempo completo en un programa de capacitación en rehabilitación. Para calificar, su programa de capacitación en rehabilitación debe (1) ser licenciado, aprobado, certificado o reconocido, por prestar servicios de capacitación en rehabilitación a personas discapacitadas, por el Departamento de Asuntos de Veteranos o la agencia estatal responsable de rehabilitación vocacional, tratamiento del abuso de drogas, servicios de salud mental o programas para el tratamiento del abuso de alcohol; (2) prestar servicios con un plan individualizado por escrito que indique la fecha estimada de finalización del tratamiento; y (3) estar estructurado de manera tal de exigirle que se comprometa sustancialmente con su rehabilitación. (Por "Compromiso considerable" se entiende un compromiso de tiempo y esfuerzo que normalmente impida a la persona trabajar 30 horas o más por semana en un puesto que tenga una duración prevista de por lo menos tres meses.) Además, debe estar recibiendo o esperando recibir estos servicios de rehabilitación.

Aplazamiento por INTERNADO/RESIDENCIA y ÁREA CON ESCASEZ DE MAESTROS

NOTA: Para aspirar a recibir un aplazamiento por **INTERNADO/RESIDENCIA, ÁREA CON ESCASEZ DE MAESTROS o PRESTATARIO PLUS CON ESTUDIANTE DEPENDIENTE**, en oportunidad de recibir su primer Préstamo Directo usted debiera tener un saldo pendiente en un préstamo del Programa FFEL otorgado antes del 1 de julio de 1993.

Aplazamiento por **INTERNADO O RESIDENCIA**. Puede posponer los pagos de su(s) préstamo(s) mientras se encuentre estudiando en un programa de internado/residencia. **Puede recibir este aplazamiento por un máximo de 24 meses.** Puede solicitar una indulgencia para el resto de un programa de internado o residencia médica o dental. Para los programas de internado o residencia dental se sugiere solicitar un aplazamiento por ASISTENCIA A CLASE. Para reunir los requisitos necesarios, debe ser aceptado por un programa de internado o residencia que: (1) sea un programa de entrenamiento supervisado y (2) exija tener como requisito previo un título de bachiller, como mínimo, para ser aceptado por el programa. Además, el programa debe: (1) otorgar un título o certificado de una institución de educación superior, hospital o centro de salud que ofrezca capacitación de posgrado, o (2) ser exigido para poder ejercer o prestar servicios profesionales. **Si el programa no otorga un título o certificado pero es requerido para que pueda ejercer o prestar servicio profesional, debe suministrar (y adjuntar a este formulario) la declaración de la agencia licenciataria del estado que certifique esos requisitos. También se necesita la certificación del funcionario autorizado en la Sección 4.**

Aplazamiento por **ÁREA CON ESCASEZ DE MAESTROS**. Puede posponer el pago de su(s) préstamo(s) mientras se encuentre enseñando en un área con escasez de maestros. **Puede recibir este aplazamiento por un máximo de 36 meses.** Tiene que solicitarlo nuevamente cada año académico. Los prestatarios con Préstamos Directos PLUS y Préstamos Directos PLUS de Consolidación no pueden recibir este aplazamiento. Para reunir las condiciones, debe enseñar a tiempo completo en una escuela primaria o secundaria pública o privada pero sin fines de lucro ubicada en una región geográfica o con una clasificación académica o educacional designada por ED como un área con escasez de maestros. (Puede obtener la lista de áreas con escasez en su estado del administrador en jefe de la escuela o del funcionario en jefe estatal para las escuelas.) Puede volver a solicitar este aplazamiento aun cuando el área donde enseñe ya no se considere un área con escasez.

PRESTATARIO PLUS CON ESTUDIANTE DEPENDIENTE

NOTA: Para aspirar a recibir un aplazamiento **PRESTATARIO PLUS CON ESTUDIANTE DEPENDIENTE**, en oportunidad de recibir su primer Préstamo Directo usted debiera tener un saldo pendiente en un préstamo del Programa FFEL otorgado antes del 1 de julio de 1993.

Aplazamiento para **PRESTATARIO PLUS CON ESTUDIANTE DEPENDIENTE**. Puede posponer el pago de su(s) préstamo(s) mientras el estudiante para quien solicitó el Préstamo Directo PLUS se encuentre inscrito al menos medio tiempo en una universidad elegible o se encuentre a tiempo completo en un programa de capacitación en rehabilitación. En el segundo caso, también deberá reunir todos los requisitos del aplazamiento por **CAPACITACIÓN EN REHABILITACIÓN** en referencia al estudiante dependiente.

SECCIÓN 8: AVISOS IMPORTANTES

AVISO SOBRE LA LEY DE PRIVACIDAD

La Ley de Privacidad de 1974 (5 U.S.C. 552a) exige que le proporcionemos la siguiente información:

La autorización para obtener la información solicitada en este formulario está en la Sección §451 et seq. de la Ley de Educación Superior (HEA) de 1965, según fuera enmendada (20 U.S.C. 1087a et seq.) y la autorización para obtener y usar su Número de Seguro Social (SSN) está en la Sección §484(a)(4) de la HEA (20 U.S.C. 1091(a)(4)) y 31 U.S.C. 7701(b). La participación en el Programa Federal de Préstamos Directos William D. Ford (Préstamos Directos), así como la divulgación de su SSN, son voluntarias, pero usted debe proporcionar la información solicitada, incluso su SSN, para participar.

El objeto principal de obtener la información que se solicita en este formulario, incluso su SSN, es verificar su identidad, determinar si reúne los requisitos para recibir un préstamo o algún beneficio de un préstamo (como, por ejemplo, aplazamiento, indulgencia de pago, cancelación o perdón) en virtud del Programa de Préstamos Directos, para permitir el servicio de su(s) préstamo(s) y, en caso de ser necesario, ubicarlo y cobrar y notificar su(s) préstamo(s) si estuvieran en mora o incumplimiento de pago. Además, usamos su SSN para identificar la cuenta y poder tener acceso electrónico a la información de la cuenta. La información de su expediente podría ser divulgada a terceros, en forma individual o en virtud de algún programa de computación de uso común, según fuere autorizado en los usos de rutina de los sistemas de registros correspondientes. Los usos de rutina de esta información incluyen, entre otros, su divulgación a agencias federales, estatales o locales, a terceros o particulares tales como parientes, empleadores actuales y anteriores, colegas profesionales y personales, agencias de antecedentes crediticios del consumidor, instituciones financieras y educativas, así como agencias de garantías, a efectos de verificar su identidad, determinar su elegibilidad para recibir un préstamo o un beneficio para el préstamo, posibilitar la prestación de servicios o el cobro de su(s) préstamo(s), cumplimentar los términos del (de los) préstamo(s), investigar posibles fraudes y verificar su conformidad con la reglamentación de los programas federales de ayuda económica para estudiantes, o para ubicarlo si se atrasa o deja de pagar su(s) préstamo(s). Para proporcionar información de los cálculos del porcentaje de incumplimiento de pago, se podría dar a conocer datos a las agencias de garantía, instituciones financieras y educativas, o a las agencias estatales. Para proporcionar información de antecedentes de asistencia financiera, se podría brindar datos a las instituciones educativas. Para asistir a los administradores del programa con el seguimiento de los reembolsos y las cancelaciones, se podría brindar información a las agencias de garantías, instituciones financieras y educativas, o a las agencias federales o estatales. Para brindar un método estándar para que las instituciones educativas puedan informar eficazmente el estado de matriculación de sus alumnos, se podría brindar información a las agencias de garantías o a las instituciones financieras y educativas. Para brindarle asistencia en el pago del (de los) préstamos, se podría proporcionar información a las agencias de garantía, instituciones financieras y educativas, o a las agencias estatales.

Si participamos en algún litigio, podríamos enviar información al Departamento de Justicia, a un tribunal, a un órgano judicial, asesor jurídico, tercero o testigo si esa información está relacionada y es necesaria para el litigio. Si esta información, por sí misma o en combinación con otra información, indicase una posible violación de la ley, podríamos enviarla a la autoridad correspondiente para considerar una acción judicial. Podríamos enviar información a los miembros del Congreso si usted les solicita que lo asistan con aspectos relativos a la ayuda federal para estudiantes. En circunstancias relacionadas con reclamos, quejas o medidas disciplinarias relacionadas con empleos, podremos divulgar información relacionada para adjudicar o investigar el asunto. Si lo dispusiera un contrato colectivo de trabajo, podríamos divulgar la información a una organización laboral reconocida en virtud de lo dispuesto en 5 U.S.C. Capítulo 71. Se podría divulgar información a nuestros contratistas con el objeto de llevar a cabo alguna función programática que requiera el uso de los datos registrados; antes de entregar tal información, se exigirá al contratista que mantenga las protecciones contempladas en la Ley de Privacidad. También podríamos divulgar información a investigadores calificados en virtud de lo dispuesto en la Ley de Privacidad.

Aviso sobre la Ley de Reducción del Papeleo.

De acuerdo con la Ley de Reducción del Papeleo de 1995, ninguna persona está obligada a responder a una solicitud de información a menos que la misma tenga un número de control de OMB que esté vigente. El número de control válido de OMB para esta solicitud de información es el 1845-0011. El tiempo necesario para llenar esta solicitud de información se estima en un promedio de 0.16 hora (10 minutos) por respuesta, incluyendo el tiempo para leer las instrucciones, buscar recursos de información existente, reunir y mantener los datos necesarios y llenar y revisar la solicitud de información. **Si tiene algún comentario con respecto a la precisión de la estimación del tiempo o sugerencias para mejorar este formulario, escriba a:** U.S. Department of Education, Washington, DC 20202-4537. **No envíe el formulario que llenó a esta dirección.**

Si tiene algún comentario o inquietud en relación al estado de su presentación particular de este formulario, comuníquese con el Centro de Servicios de Préstamos Directos (ver Sección 5).